



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DERECHOS DE AUTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES (DAMA) Y EL PALAU DE LA MÚSICA DE VALÈNCIA.**

En Madrid, a fecha de la firma por ambas partes

### **REUNIDOS**

#### **DE UNA PARTE**

Doña [REDACTED], actuando en calidad de Directora General de la **Entidad de Gestión Derechos de Autor de Medios Audiovisuales (DAMA)**, con domicilio en Gran Vía de San Francisco, 8. 28005 de Madrid, y NIF: G82319757. En adelante **DAMA**.

#### **Y DE OTRA**

El **Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música de València**, con sede en el Paseo de la Alameda, 30, El Plan del Real, 46023 (València), y CIF: P9625223D, representado en este acto por el Presidente del organismo, José Luis Moreno Maicas, en virtud de la Resolución de la Alcaldía n.º 80, de 27 de marzo de 2024, y que actúa asistido por el secretario del Organismo, Jonatan Baena Lundgren, en el ejercicio de las funciones de fedatario público. En adelante **PALAU**.

Ambos partes se reconocen mutuamente la capacidad y legitimidad para subscribir el presente convenio de colaboración, que fue aprobado por resolución de la Presidencia del OAM, PM-1027, de 24 de noviembre de 2025, y a tal efecto

### **EXPONEN:**

**I.-** Que **DAMA** es una entidad autorizada por el Ministerio de Cultura para gestionar derechos de propiedad intelectual de autores de obras audiovisuales, y entre ellos, de los directores y autores de las partes literarias de dichas obras.

**II.-** Que **DAMA** tiene entre sus fines estatutarios favorecer los intereses generales de la protección de la propiedad intelectual en España, promover actividades o servicios de carácter asistencial en beneficio de sus socios, bien por sí, bien a través de entidades sin ánimo de lucro y dedicar a actividades de promoción y formación de autores parte de la remuneración a que se refiere el la Ley de Propiedad Intelectual vigente.

**III.-** Que **PALAU** es el organismo autónomo municipal encargado de organizar el **festival Mostra de València-Cinema del Mediterrani**, que se celebra con periodicidad anual.

**IV.-** Que **PALAU** presentó, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Entidad, una solicitud de subvención de actividades y proyectos, consistente en la aportación de la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000€) destinada al **Premio DAMA Finestra**, que se le otorgará al director/a y guionistas de la obra seleccionada por el jurado profesional.

**V.-** Que, en su reunión de 9 de septiembre de 2025, la Comisión Gestora de Fondos de DAMA aprobó, con cargo a los Fondos Promocionales de la Entidad, la concesión de la antedicha cantidad de 3.000€ para el proyecto solicitado.

**VI.-** Que por medio del presente convenio se procede a regular los términos de la colaboración entre **DAMA** y **PALAU**, conforme a las siguientes,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	[REDACTED]	25/11/2025	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	13642616103872248155 11
SECRETARIA D'ÀREA III - SECRETARIA D'ÀREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	28/11/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	01/12/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. OBJETO**

El objeto del presente convenio es regular la colaboración de **DAMA** con el proyecto de **PALAU** de otorgar el **Premio DAMA Finestra** para los autores del largometraje seleccionado por el jurado profesional del festival Mostra de València-Cinema del Mediterrani, con un presupuesto aprobado por la Comisión Gestora de Fondos de 3.000€.

### **SEGUNDA. VIGENCIA**

El presente convenio comenzará su vigencia en el momento de su firma, y finalizará con la conclusión del objeto del mismo.

### **TERCERA. APORTACIÓN ECONÓMICA**

**DAMA** aportará de forma directa la cantidad del premio (3.000 €) a la persona ganadora, tras la entrega del acta en la que se la designa por parte de **PALAU**.

### **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En virtud del presente convenio, las partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

Por **DAMA**:

- Realizar la aportación económica en los términos que se regulan en el presente convenio.
- Colaborar con la comunicación y publicidad de la actividad subvencionada, especialmente dando difusión a los materiales que le aporte **PALAU**.

Por **PALAU**:

- Organizar la mencionada actividad, y entregar el **Premio DAMA Finestra** a los autores de la obra seleccionada por el jurado profesional.
- Hace constar a **DAMA** como entidad colaboradora del festival Mostra de València-Cinema del Mediterrani.
- Incluir el Logotipo de **DAMA**, en condiciones de paridad con los logotipos o marcas de los restantes Patrocinadores y Colaboradores del Festival, en los soportes, medios y espacios titularidad del **PALAU**. Para ello se seguirá el manual de estilo de **DAMA** incluido como **ANEXO I** del presente convenio, respetando las proporciones indicadas en el mismo. La mención a **DAMA** se realizará como "PATROCINADOR" y deberá figurar siempre junto al logotipo.
- Dar difusión a esta iniciativa a través de su página web, en redes sociales y mediante mailing, haciendo constar los datos de contacto y redes sociales de **DAMA**:

Web: [www.damautor.es](http://www.damautor.es)  
Email: [dama@damautor.es](mailto:dama@damautor.es)  
Instagram: <https://www.instagram.com/damautor/> | @damautor  
Twitter: <https://twitter.com/DAMAUTOR> | @DAMAUTOR  
Facebook: <https://www.facebook.com/DAMAUTOR> | @DAMAUTOR  
LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/damautor> | @damautor |  
Youtube: <https://www.youtube.com/user/Damautor> | @Damautor

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		25/11/2025	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	13642616103872248155 11
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	28/11/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	01/12/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



## QUINTA. JUSTIFICACIÓN

1. La cantidad concedida se encuentra condicionada a la efectiva realización del proyecto en los términos presentados a la Comisión de Fondos de **DAMA**.
2. En consecuencia, dentro de los 60 días siguientes a la finalización del proyecto, **PALAU** deberá acreditar documentalmente la efectiva realización de la actividad mediante la aportación de una memoria justificativa, donde pueda verificarse el cumplimiento de las condiciones recogidas en el convenio.

## SEXTA. RESOLUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio por cualquiera de las Partes habilitará a la otra a optar entre instar su cumplimiento forzoso o resolverlo.

No obstante, ante la detección de un incumplimiento la parte cumplidora lo comunicará a la otra, concediéndole un plazo de al menos 7 días para su corrección.

## SÉPTIMA. TRATAMIENTO FISCAL

En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los impuestos y tributos que se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.

## OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En caso de que con ocasión de la ejecución del presente convenio fuera necesaria la transmisión o tratamiento de datos de carácter personal entre las partes, se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

1. Los datos facilitados se emplearán por la receptora con el exclusivo fin del cumplimiento del presente convenio, para posibilitar el desarrollo de la actividad.
2. Los datos proporcionados serán tratados de forma confidencial.
3. En el tratamiento de los datos facilitados se aplicarán las máximas medidas de seguridad, incluyendo su anonimización o pseudonimización cuando sea posible, y las medidas tecnológicas necesarias para evitar cualquier fuga de información.
4. Los datos no podrán ser comunicados a terceros, ni a personas vinculadas con la entidad receptora de la información distintas a aquellas absolutamente imprescindibles a los concretos fines de desarrollo de la actividad objeto del presente convenio.
5. Se prohíbe la utilización o tratamiento de los datos para ninguna finalidad distinta a la expresamente autorizada en este documento, debiendo adoptarse, en caso de duda, la interpretación más restrictiva posible de sus términos.
6. Una vez finalizado el proyecto para el cual se necesitan los datos de carácter personal, la receptora de los datos procederá a su supresión, adoptando medidas técnicas y organizativas necesarias para impedir su tratamiento, incluyendo su visualización, excepto para la puesta a disposición de los datos a jueces y tribunales, al Ministerio Fiscal o a las Administraciones Públicas que conforme a una previsión legal deban tener acceso a los datos (en particular las autoridades de protección de datos), exclusivamente para la exigencia de posibles

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		25/11/2025	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	13642616103872248155 11
SECRETARIA D'ÀREA III - SECRETARIA D'ÀREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	28/11/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	01/12/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



responsabilidades derivadas del tratamiento. Transcurridos los plazos legales correspondientes se procederá a la destrucción de los datos.

**7.** Se prohíbe la utilización de los datos para la elaboración de perfiles y la adopción de decisiones individuales automatizadas que produzcan efectos jurídicos sobre los titulares, o que les afecten significativamente.

**8.** La receptora de los datos comunicará a la otra:

**8.a.-** La fecha de inicio y finalización del proyecto para el cual se autoriza el tratamiento de los datos.

**8.b.-** La fecha en que se proceda al bloqueo de los datos.

**8.c-** La fecha en que se proceda a la destrucción de los datos.

**8.d.-** Cualquier fallo en las medidas organizativas o técnicas dispuestas, o fuga de información por cualquier causa que se detecte, así como las medidas adoptadas tras su detección.

**9.** Igualmente, la receptora confirmará que la información aplicable a efectos de las obligaciones de transparencia e información a los afectados prevista en el artículo 11 LOPD es la siguiente (o, en caso de existir cualquier discordancia, error u omisión, lo comunicará de inmediato):

**9.a.-** Que el responsable del tratamiento será la receptora, cuyos datos de identificación y representantes constan en el encabezamiento de este documento.

**9.b.-** Que la finalidad del tratamiento es la que se ha descrito en esta cláusula.

**9.c.-** Que se reconoce a los afectados la posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, por sí o a través de su representación legal o voluntaria (art. 12.1 LOPD). En particular podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad de los datos.

**9.d.-** Que el medio de contacto para el ejercicio de los anteriores derechos será, a elección del afectado, alguno de los siguientes:

Por correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico [dama@damautor.es](mailto:dama@damautor.es) (en caso de que la receptora sea **DAMA**) o [info@lamostradevalencia.com](mailto:info@lamostradevalencia.com) (en caso de que la receptora sea **MOSTRA**).

Por correo postal o presencialmente en el domicilio social de la receptora, cuyos datos constan en el encabezamiento del presente convenio.

**9.f.-** Que los afectados podrán, por sí o a través de su representación legal o voluntaria, y sin perjuicio de cualquier otro remedio previsto en la ley, presentar queja o formular denuncia ante la Agencia Española de Protección a través de los siguientes medios:

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

c/ Jorge Juan, nº 6, 28001 Madrid.

Teléfono de registro: 91 266 35 17

Teléfono de información: 901 100 099

Whatsapp de información: 616 172 204

Sede electrónica:

<https://sedeagpd.gob.es/sedeelectronicaweb/vistas/infoSede/tramitesCiudadano.jsf>

## NOVENA. FUERO

Para la resolución de cualquier conflicto que surja en relación con el presente convenio, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	[REDACTED]	25/11/2025	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	13642616103872248155 11
SECRETARIA D'ÀREA III - SECRETARIA D'ÀREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	28/11/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	01/12/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados al principio.

**DAMA**

Directora General

Firmado digitalmente por  
[REDACTED]  
Fecha: 2025.11.25 19:05:18  
+01'00'  
Fdo.: [REDACTED]

**PALAU**

Presidente

Fdo.: José Luis Moreno Maicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	[REDACTED]	25/11/2025	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	13642616103872248155 11
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	28/11/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	01/12/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



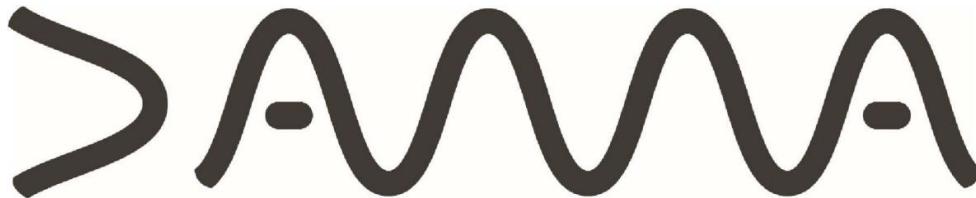
# ANEXO I

## GUÍA BÁSICA PARA EL USO DEL LOGO CORPORATIVO

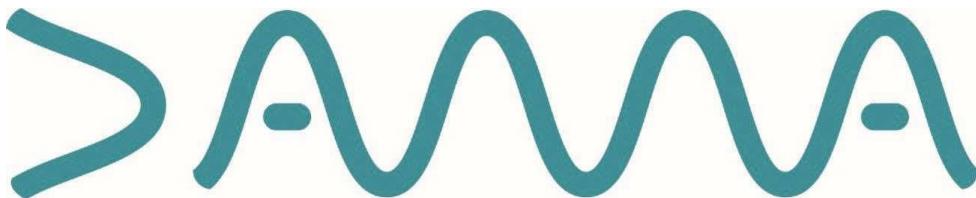
En este documento explicamos los diversos usos de los logotipos ya que en DAMA valoramos mucho nuestra identidad gráfica y nos gustaría compartir con nuestros aliados algunas claves para que nuestro logotipo se disponga adecuadamente.

Básicamente, utilizamos dos variedades del logotipo, (la [fuente que acompaña al logo es Montserrat](#)).

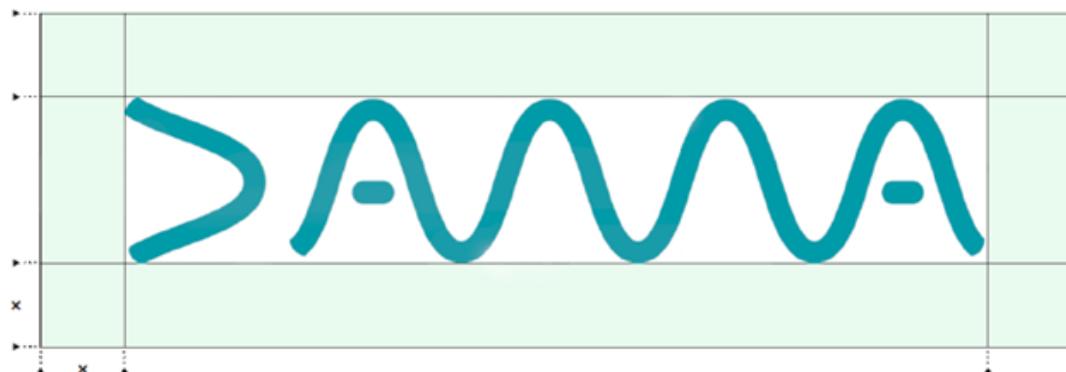
### LOGOTIPO PRIMARIO (ID1D1D)



**LOGOTIPO SECUNDARIO (64A9B1):** uso de la versión secundaria del logotipo está contemplada como imagen en negativo del logotipo primario, para aquellos fondos oscuros donde se complique la legibilidad del logotipo principal.



**ZONA DE EXCLUSIÓN:** Para asegurar la legibilidad del logotipo, solicitamos que se respeten estos márgenes.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		25/11/2025	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	13642616103872248155 11
SECRETARIA D'ÀREA III - SECRETARIA D'ÀREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	28/11/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	01/12/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883